SERVIDIC®
Su aliado para el mejor servicio

SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETÁ S.A.S
NIT. 900.345.843-8

CERTIFICA QUE:

ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME identificada con cédula de ciudadanía No 1.006.526.306 De Paujil, Representante Legal de **SERVIDIC S.A.S** con Nit. 900.345.843-8, Factura a la GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ los siguientes conceptos según contrato 202400000006 de 2024 por el valor de $ 22.362.300,00

18 OPERARIAS	
SERV. ASEO EXENTO	19.567.990,90
VALOR AIU 12%	2.348.158,91
IVA 19%	446.150,19
TOTAL, CONTRATO	**22.362.300,00**

Lo anterior se certifica a los 01 días del mes de marzo de 2024 con destino a la Gobernación del Caquetá.

Tatiana Ospina Yacuechime

Andry Tatiana Ospina Yacuechime
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE CDP	Código: F-CBS-011	Versión:3.0	CAQUETÁ
		Página: 1 de 1		
		Fecha de emisión:2015-01-01		

NIT: 800091594

SG/20

FLORENCIA viernes, 01 marzo 2024

PARA: DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES, DIRECTOR TECNICO PRESUPUESTO

DE: CINDY TATIANA VARGAS TORO,DIRECTORA TECNICA DE CONTRATAC

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

NUMERO: 2024000293

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo de Compromiso:	ADICIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202400000006 DE 2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ".		
Area Responsable:	SECRETARIA GENERAL		
Modalidad de Selección:			
Valor estimado del compromiso :	VENTI DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MC. $ 22,362,300.00		
RUBRO PPPTAL	**NOMBRE RUBRO**	**DESTINO**	**VALOR SOLICITADO**
2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00 99999999999999999999 99999999999999999999 99999999999999999999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Admon Central	FUNCIONAMIENTO	22,362,300.00

CINDY TATIANA VARGAS TORO

DIRECTORA TECNICA DE CONTRATAC

Decreto de encargo Ordenadora del Gasto 000411 del 27-05-2020

14 MAR 2024 2:45 p

Elaboró

GENERAL

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - ADMINISTRACION CENTRAL

NIT: 800091594

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro 2024030499

Vigencia Fiscal: 2024

Fecha Documento: 04/03/2024

Vigente Hasta: 31/12/2024

Dependencia: E.T - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto: ADICIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202400000006 DE 2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ". ADICIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202400000006 DE 2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ".

Ordenador: 1117509183 CINDY TATIANA VARGAS TORO DIRECTORA TECNICA DE CONTRATAC

Doc.Soporte: SCDP No 2024000293 DEL 01 MARZO 2024

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Admon Central							22,362,300.00
							TOTAL	22,362,300.00

Valor en Letras: VENTI DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MC.

DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES
DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

Elaboró: YUDDY PAOLA MONJE PARRA

Florencia, 05 de marzo de 2024

PARA: CINDY TATIANA VARGAS TORO, Directora Técnica de contratación

DE: EDWAR ALIRIO PÉREZ PEÑA, Secretario General

ASUNTO: Solicitud de adición a la Aceptación de Oferta Nª 202400000006 del 06 de febrero de 2024.

DATOS DEL CONTRATO

Contrato No.	202400000006				**Fecha suscripción**	06/02/2024		
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
Modalidad de Selección	**Licitación**	**Concurso de Méritos**	**Selección Abreviada**		**Mínima Cuantía**		**Directa**	
					X			
Contratista	**SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S/Nit. 900.345.843-8 Representante Legal ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME/C.C. 1.006.528.306 de Florencia**							
Clase de persona*	PN		PJ	X	UT		C	
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.							
Valor del Contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($58.279.000) moneda legal.		**Fecha de Inicio**		09/02/2024			
			Fecha de Terminación		09/03/2024			

Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No.**	**202400000006**	**Fecha**	06/02/2024
PÓLIZA No.	600-47-994000175470 600-47-994000031976	**Fecha De Expedición**		08/02/2024	
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
Nit.	860.524.654-6				
Datos del Tomador	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S.				
Asegurado	GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4				
Beneficiario	GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4				
AMPAROS	**VIGENCIA**			**SUMA ASEGURADA**	
Cumplimiento del Contrato	08/02/2024 hasta 10/09/2024			$5.827.900,00	
Calidad del Servicio	08/02/2024 hasta 10/09/2024			$11.655.800,00	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de beneficiarios	08/02/2024 hasta 10/03/2027			$2.913.950,00	
Predios, labores y operaciones contratitas y subcontratistas bienes bajo cuidado tenencia	08/02/2024 hasta 02/03/2024			$260.000.000,00	

y control RCE patronal, vehículos propios y no propios gatos médicos, responsabilidad civil cruzada		2

En mi condición de supervisor de la Aceptación de Oferta Nº 202400000006 del 06 de febrero de 2024, de manera atenta solicito adelantar modificación de las clausulas Nª 4.2 PLAZO, 4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION, 4.5 VALOR DEL CONTRATO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. SITUACIÓN FÁCTICA

El Departamento del Caquetá, suscribió la Aceptación de Oferta No. 202400000006 del 06 de febrero de 2024, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ", por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($58.279.000) moneda legal.

El día 09 de febrero de 2024, se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y la señora ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.528.306 expedida en la ciudad de Florencia – Caquetá, actuando en representación legal de SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S, identificada con el Nit. 900.345.843-8, en las instalaciones de la Dirección Técnica de Contratación, lo anterior a efectos de dar inicio a la ejecución de la Aceptación de Oferta de la referencia.

Una vez revisados los documentos que reposan en el expediente contractual, se evidencia que la Administración Departamental realizó planeación técnica y presupuestal con una proyección inicial del plazo de ejecución del contrato, por un término de treinta (30) días calendarios, los cuales van desde el 09 de febrero hasta el 08 de marzo de 2024, garantizando los recursos mediante CDP No 2024010006 y RP 2024020256.

En vista de lo anterior y mientras se adelantan los procesos administrativos y contractuales para la adjudicación del contrato de aseo y cafetería que ampare toda la vigencia 2024, el cual tardará alrededor de un mes de conformidad a los términos contractuales y teniendo en cuenta que este es un servicio catalogado esencial para el funcionamiento de la entidad, por consiguiente, es necesario realizar la adición y prórroga solicitada en aras de evitar traumatismos administrativos, únicamente para el ***item 1Prestacion de servicio de aseo (Operaria),*** por razones presupuestales.

Por lo anteriormente y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio esencial, es necesario modificar la Aceptación de Oferta No. 202400000006 del 06 de febrero de 2024, por lo cual, solicito de manera respetuosa se modifiquen las cláusulas **4.2** que contempla el **Plazo de ejecución, 4.4.** que contempla el **certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación**, igualmente la cláusula **4.5** que contempla el **valor del contrato.**

2. VIABILIDAD TÉCNICA YJURÍDICA

Que es necesario garantizar la prestación de un servicio de aseo, catalogado esencial para el funcionamiento de la entidad. Lo anterior con el fin de que cada una de las dependencias de la entidad, mantengan las condiciones de higiene y salubridad necesarias para desempeñar las funciones que tienen a su cargo

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 40 dispone:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." "negrilla fuera del texto"

Con la finalidad de facilitar la ejecución de la Aceptación de Oferta número 202400000004 del 01 de febrero de 2024 y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

> *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"*

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del***

mismo *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* (Subrayado y negrita fuera del texto).

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

En ese sentido el departamento del Caquetá a través del Decreto 2540 del 19 de diciembre de 2018, actualiza el manual de contratación del departamento, anexando en el numeral 3.4.4. **MODIFICACION DEL CONTRATO** así *"Durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afecten la ejecución normal e idónea del contrato, lo cual requiere modificar el contrato en aspectos como: i) Alcance del objeto, ii) Obligaciones, ii) Condiciones técnicas, iii) Valor o plazo, -prórroga del plazo de ejecución o adición en valor-; para lo anterior el interventor o supervisor elevara la solicitud junto conla justificación durante la vigencia del contrato y entregará al Departamento de Contratación los documentos que soporten el trámite que corresponda y una vez evaluados estos se procederá a tomar la determinación pertinente."*

En concordancia con lo anterior, la Sentencia C-300 de fecha 25 de abril de 2012, expediente D-8699, la Sala Plena de la Corte Constitucional recopila los conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal y expone que solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual.

Finalmente, la Contraloría General de la República profirió el Concepto 82709 de 2013, mediante el cual establece que *"Los contratos estatales en los términos el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitaruna grave afectación de los fines estatales"*, en aras de evitar un detrimento patrimonial.

Por lo anterior, el suscrito supervisor solicita efectuar la modificación del precitado de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta los argumentos ya expuestos; modificación que debe realizarseconforme lo regulado por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en ese sentido, de realizar adición y prorroga, que establezca lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula **4.2 Plazo de ejecución del contrato**, de la aceptación de oferta 202400000006 del 06 de febrero de 2024, la cual quedara de la siguiente manera:

> **4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

SEGUNDA: Modificar la cláusula **4.4 Certificado Disponibilidad Presupuestal que Respalda La Contratación**, de la aceptación de oferta 202400000006 del 06 de febrero de 2024, la cual quedara de la siguiente manera:

4.4. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con Recursos:

Rubro (s)	2.1.2.02.01.002.16-16-1.2.1.0.00 2.1.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		$11.499.200 $2.068.650 $44.751.600
Origen de los recursos	Funcionamiento		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	2024010006	Valor del CDP:	$58.319.450
Fecha Expedición:	09/01/2024	Vigencia:	31/12/2024

Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		$22.362.300
Origen de los recursos	Funcionamiento		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	2024030499	Valor del CDP:	$22.362.300
Fecha Expedición:	04/03/2024	Vigencia:	31/12/2024

TERCERA: Modificar la cláusula **4.5 Valor del contrato**, de la aceptación de oferta 202400000006 del 06 de febrero de 2024, la cual quedara de la siguiente manera

4.5 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($80.641.300)** moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley (IVA

Total antes de IVA	$50.526.651
A.I.U	$4.695.966
IVA	$3.056.383
TOTAL	$58.279.000

Total antes de IVA	$19.567.990,90
A.I.U	$2.348.158,91
IVA	$446.150,19
TOTAL	$22.362.300

CUARTA: Para salvaguardar la buena ejecución del contrato:

El contratista se compromete a Ampliar el amparo contenido en la Cláusula 6–Garantías, ampliando el valor adicionado y el pazo prorrogado, la cual deberá cargar en el apartado correspondiente de la plataforma Secop II y pagar el valor de las estampillas, en el evento que la norma lo indique

Finalmente, La Aceptación de Oferta N° 202400000006 del 06 de febrero de 2024, a la fecha presenta el siguiente estado de ejecución:

VALOR INICIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**$58.273.768**	
PORCENTAJE DE EJECUCION	**FISICA**	**PRESUPUESTAL**
	73,33%	0%
VALOR EJECUTADO		$42.737.933
INFORMES PRESENTADOS (Único pago)		0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$15.541.067
VALOR A ADICIONAR		$22.362.300

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes.

Una vez expuestos los argumentos facticos y jurídicos que sustentan la presente petición, esperamos recibir respuesta favorable, quedamos atentos a cualquier inquietud.

ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024030499 del 04 de marzo de 2024.
2. Certificado de AIU e IVA

Cordialmente,

EDWAR ALIRIO PÉREZ PEÑA
Supervisor contractual

Revisión jurídica: Yuli E. Rivera Castro - Abogada Contratista Secretaría General
Proyectó: Flor Dilia Cabrera, Profesional Universitario